

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso:	VERBAL
Demandante:	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.
Demandado:	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y OTROS
Radicado:	2020-00355
Cuaderno:	Excepciones Previas Acción Sociedad Fiduciaria

Téngase en cuenta que la demandada **ACCION SOCIAL FIDUCIARIA S.A.** como demandada y en representación del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO PARQUEO EL CANGREJAL** presentó en tiempo escrito de excepciones previas, al cual se le correrá el respectivo traslado en la oportunidad que corresponda.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(3)

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a46a6919a38a5b14ffb01081cf78f25a19c78a1e82578cfefbf9e
b90d97c8692**

Documento generado en 13/12/2021 08:17:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>